



Resolución Ministerial

Lima, 06 DIC. 2013

N° 264-2013-MIDIS

VISTO:

El Oficio N° 646-2013-MIDIS/PNAEQW-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social, así como de la protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (03) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del referido Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras y de rendición de cuentas para la provisión de los bienes y servicios del programa;

Que, mediante el documento de visto, en el marco de sus competencias, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma considera necesario simplificar y dotar de celeridad a los procedimientos operativos relacionados con la transferencias de recursos financieros y rendición de cuentas, para la mejor atención de los procesos del programa;



Que, en atención a lo expuesto, se estima pertinente modificar los procedimientos generales a que se refiere la Directiva N° 001-2013-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, en el extremo relativo a la transferencia de recursos financieros, a efectos de optimizar la operatividad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS

Modifíquese el literal e) del numeral 6.1.10, y el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, los cuales quedarán redactados como sigue:

"6.1.10 Funciones y responsabilidades de Comités de Compra:

(...)

- e. *Realizar los pagos a los proveedores y rendir cuenta documentada de los recursos transferidos, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos específicos de transferencia, desembolso y rendición de cuentas aprobados por Qali Warma."*

"6.5. Transferencia de recursos financieros

La transferencia de recursos financieros se realiza mediante el siguiente proceso:

- 6.5.1. *La Unidad Territorial respectiva remite copia de los contratos suscritos con los proveedores a la sede central de Qali Warma.*
- 6.5.2. *Qali Warma registra los contratos para efectos de programar las fechas para la transferencia de los recursos financieros a las cuentas correspondientes de los Comités de Compras, correspondiendo al Programa regular el procedimiento operativo para asegurar la ejecución financiera del gasto.*
- 6.5.3. *Para la transferencia de recursos a las cuentas de los comités de compra, la Unidad Territorial respectiva revisa y verifica la documentación que sustenta la conformidad de recepción de los productos y raciones, suscrita por los Comités de Alimentación Escolar, y, de ser el caso, la remite a la sede central de Qali Warma, para su evaluación y autorización, en caso corresponda, por la máxima autoridad administrativa de Qali Warma".*





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Publicación

Publíquese la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe) y en el portal institucional Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).



Artículo 3.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mónica Rublo García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL